



COPIA

Oficio AMC-OFI-0089419-2015

Cartagena de Indias D.T. y C., martes, 10 de noviembre de 2015

2016 - 4:30 PM

JOSÉ DENE  
GUIMERO  
LAZA

Señor  
GLINDOL GLENIO GRONDONA VERGARA  
B. Getsemani calle Media Luna No 10-60  
Telefonos 6649399-3017019886  
Cartagena

Asunto: RE: Certificado de Uso del Suelo. Radicado con código de registro EXT-AMC-15-0061349

Cordial saludo,

Atentamente, en respuesta a su solicitud, nos permitimos informarle, el predio identificado con referencia catastral No. 01-01-0133-0026-000, localizado en la calle 30 No 10-76 en el barrio Getsemani en el Centro Histórico de esta ciudad, de acuerdo con el artículo 522 que contiene el listado predial permite la actividad **MIXTA** definida en el artículo 450 de la citada disposición; en esta actividad se desarrollan las actividades **RESIDENCIALES** y **ECONOMICAS**, las cuales deben sujetarse, para su implementación en lo dispuesto en el artículo 449 de la Reglamentación Patrimonial establecida en el Decreto 0977 de 2001 o Plan de Ordenamiento Territorial. Tal como se observa en la siguiente gráfica:

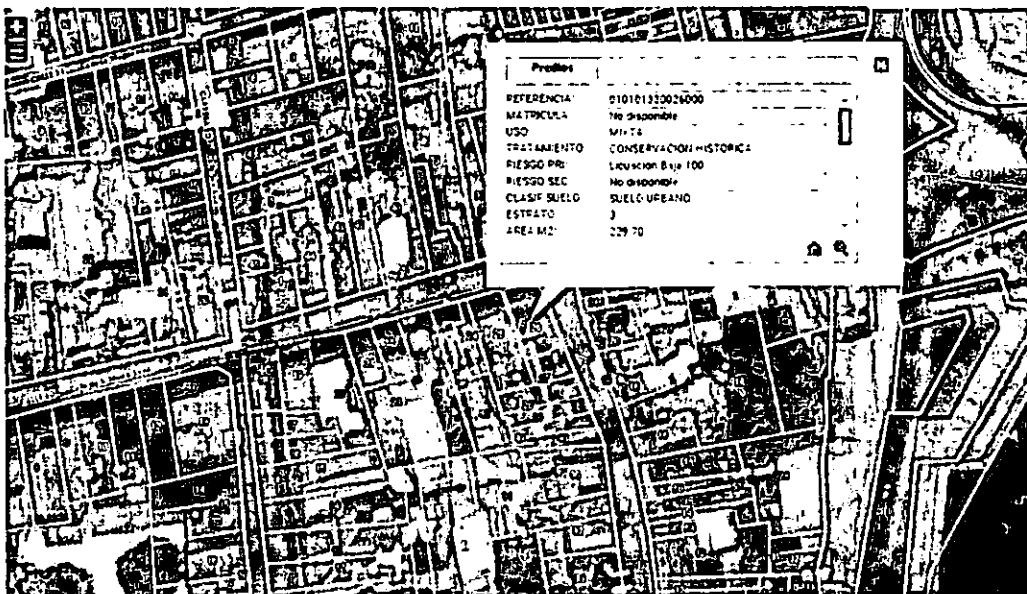


Imagen Fuente Midas Cartagena

Listado de Reglamentación Predial

Barrio y Manzana Getsemani	Predio	Unidad de Intervención	Tipología	Categoría de intervención	Usos
01-01-0133-0026-000	26		R	R.F.A	Mixto



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana  
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 – 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



Para el desarrollo de las actividades económicas el artículo 449 del POT comprende:

- Comercio al detal.
- Actividad direccional, oficinas en general públicas y privadas, estudios profesionales, actividad bancarias, agencias, compañías aseguradoras y servicios de estrecho contacto con el público.
- Actividad hotelera.
- **Restaurantes, bares, refresquerías.**
- Talleres artesanales de servicios compatibles con la vivienda y que no produzcan emisiones nocivas como la modisterías.
- Los patios de estas edificaciones podrán vincularse a las actividades económicas a que esté destinado el inmueble, siempre y cuando conserven su condición de espacio abierto.

En consecuencia, se CERTIFICA:

Que el predio inicialmente identificado localizado en el barrio Getsemani, la actividad que Usted pretende desarrollar o desarrolla **RESTAURANTE BAR DISCOTECA**, podrá vincularse a la actividad económica que hace parte del uso **MIXTO** categorizado para estas edificaciones. Además se tendrá en cuenta todas las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial o Decreto 0977 de 2001 para su desarrollo.

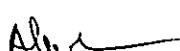
Este concepto de uso de suelo se sujeta a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 1469 de 2010, compilado en el artículo 2.2.6.1.3 numeral 3º del Decreto 1077 de 2015.

Con base a lo anterior, damos por resuelta de fondo su solicitud.

Atentamente,

  
**DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA**  
Secretaria de Planeación Distrital

  
**Yo Bo JAVIER MORENO GALVIS**  
Profesional especializado

  
**Proy. Arq. Ana Caro Romero**   
Asesor Externo SPD



Centro Diagonal 30 No 30-78  
Plaza de la Aduana   
Bolívar, Cartagena

T (57) 5 6501095 - 6501092  
Línea gratuita: 018000965500

info@cartagena.gov.co  
www.cartagena.gov.co



32  
Ana Cane

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA

## SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DEL SUELO

CAR TAGENA DE INDIAS. DIA \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_

Señores  
SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL  
Ciudad

Nombre Completo del Propietario: Glindol Gloria Gonzolana Vergara

Nombre del Establecimiento Comercial Tu bar Ray / ahu coco

Actividad a Desarrollar o Desarrollada Restaurante Bar Discoteca

Numero de la Referencia Catastral. 01-01-0133 - 0026 - 000

Barrio Golosmani Dirección calle media luna 10-60

Teléfono 6649359 - 301-7017980

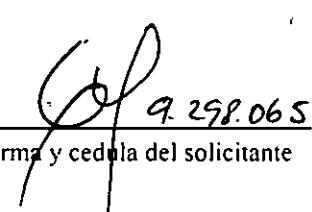
Dirección donde se envía la respuesta: Golosmani calle media luna 10-60

### ANEXO

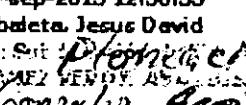
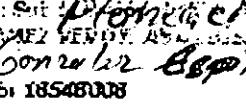
- Copia original de la Carta Catastral debidamente sellada, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi indicando o resaltando el predio a estudiar.
- Debe consignar en el BANCO BBVA A FID. SERVITRUST GNB SUDAMERIS ALCALDIA DE CARTAGENA, EL VALOR DE \$ 19.850.00. M/cte. En la cuenta de ahorros No 835000522
- Anexar recibo de consignación.

Diligencie el Formato con letra clara y legible, la información errónea, incompleta o poco clara genera la devolución de la petición para el reinicio del trámite.

- Toda documentación anterior debe ser enviada a la oficina de archivo y correspondencia de la Alcaldía con los documentos anexos(primer piso. Plaza de la Aduana)

  
Firma y cedula del solicitante

ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. D. T. y C.  
SISTEMA DE TRANSPARENCIA DOCUMENTAL  
VENTANILLA UNICA DE ATENCION AL CIUDADANO

Código de registro: EXT-AMC-15-0061349  
Fecha y Hora de registro: 25-sep-2015 12:56:33  
Funcionario que registro: Zabedeta, Jesus David  
Dependencia del Destinatario: SIT   
Cédula del destinatario: 800020000000000000  
Cantidad de anexos: 2   
Contraseña para consulta web: 1854000008  
[www.cartagena.gov.co](http://www.cartagena.gov.co)

Recd: Aya

3-nov-15

Cartagena de Indias, Sector Chambacu, Edificio Inteligente-Mezzanine 101

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ALCALDIA DE CARTAGENA DE INDIAS D.T y C. PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO.  
SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
CERTIFICA QUE:

El predio identificado con referencia catastral número 010101330026000 presenta la clasificación MIXTO y se le aplicaran las normas contenidas en el Decreto No. 0977 de noviembre 20 de 2001 del Plan de Ordenamiento Territorial, cuyo contenido es el siguiente:

**USO MIXTO**

Corresponde a áreas del centro histórico donde pueden realizarse armónicamente las actividades residenciales, turísticas y comerciales, en concordancia con las categorías de intervención y restricciones específicas para garantizar la conservación del mismo como patrimonio cultural.

En las edificaciones con uso mixto se permitirán indistintamente las actividades residenciales y las actividades económico o ambas actividades en porcentajes variables. Los patios podrán vincularse al uso residencial o al uso económico, conservando en todos los casos su condición de espacios abiertos. Cualquiera que sea el uso a que se destine la edificación, el zangún debe conservarse libre de toda actividad y mantener siempre su condición de acceso a la edificación. Los edificios que pertenecen a la Categoría de Intervención Restauración Monumental deberán, si es posible conservar el uso para el cual fueron diseñados y construidos. En caso contrario el nuevo uso debe ser compatible la edificación mencionándose como deseables los usos institucionales y culturales.

USOS	
PRINCIPAL	MIXTO
NOTA	<b>PROHIBIDO PARA TODOS LOS USOS</b> Se prohíben para todo el Centro Histórico los usos no autorizados en el presente Acuerdo, especialmente bodegas para almacenamiento de artículos o depósitos al por mayor, talleres e industrias. Quedan también prohibidas aquellas actividades que ocasionen ruidos, olores y gases nocivos y/o molestos para los vecinos.

CUADRO DE REGLAMENTACIÓN DE LOS USOS DEL SUELO

Para una explicación más detallada acerca de las compatibilidades y restricciones, favor referirse a los cuadros de Usos de Suelo contenidos en el Decreto 0977 de 2001.

De conformidad con el artículo 5.1 del decreto 1469 de 2010 numerales 2. y 3 la expedición de los Concepto de norma urbanística y Concepto de uso del suelo no otorga derechos ni obligaciones a su peticionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas.

Se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, el 07 de octubre de 2015

Atentamente,

**DOLLY ROCIO GONZALEZ ESPINOSA**  
Secretaria de Planeación Distrital

Proyecto: Mayling Fonseca

**BBVA**

OFIC: 0253 CARTAGENA

DEPOSITO A CUENTA  
DE ANGROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS

BBVA

HORA : 14:16:22

NUMERO DE CUENTA: 0013-0756-83-0200001400 MN

NOMBRE DEL CLIENTE: SERVITRUST GNB SUDAMERIS SA

FECHA OPER : 03-09-15

FECHA VALOR: 03-09-15

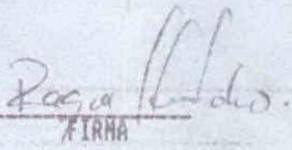
MOV.: 000000308 1/ 1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 19,850.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 19,850.00

FIRMA  
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA:

0.00



BBVA  
SUCURSAL CARTAGENA  
-3 SEP 2015  
AUX. NO 4  
RECIBIDO  
POR CONSIGNACION

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -